

SUBVENCIONES PARA EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS SECTOR TURÍSTICO

SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO CON DESTINO A EMPRESAS PARA ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA INCIDENCIA DE LA COVID-19

ORDEN ICD/1406/2020– BOA 28/12/2020

Teruel, 12 de Enero de 2021

El día 12 de Enero de 2021, ha salido publicada en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de subvenciones con destino a empresas para actuaciones de infraestructuras realizadas durante la incidencia de la Covid-19.

Los beneficiarios Autónomos y PYMES turísticas que se encuentren encuadrados en estos grupos:

- Establecimientos hosteleros, balnearios, campings, casas rurales, albergues o refugios. Restaurantes, cafeterías, empresas de turismo activo y agencias de viaje (Inscritos en el Registro de establecimientos turísticos)
- Bares, empresas de banquetes y servicios de hostelería que acrediten su actividad en los modelos 036,037.
- No se subvencionan actuaciones en apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.**

Las actuaciones subvencionables son:

- Cerramientos fijos de terrazas exteriores en establecimientos, tanto cubiertas como descubiertas, incluidas barandillas de protección, jardineras u otros similares.
- Ampliación o instalación de nuevas terrazas exteriores en calzadas y/o aceras mediante la colocación de tarimas en plataformas a nivel de la acera o pavimentos de carácter móvil.
- Instalación de elementos calefactores en terrazas exteriores, ya sean móviles o fijos.
- Instalación de puertas automáticas en el acceso a los establecimientos o en el interior de los mismos.
- Instalación de mamparas y elementos delimitadores de espacios en el interior/exterior de establecimientos.
- Instalación de dispensadores fijos de gel hidroalcohólico en el interior de los establecimientos.
- Instalación de grifos y secadores de manos de funcionamiento automático con detector de manos en los aseos de uso público generales de los establecimientos.
- Instalación de iluminación con detector de presencia en las zonas comunes del interior de los establecimientos.
- Instalación de elementos de climatización y/o ventilación en el interior de los establecimientos, que mejoren las prestaciones de los mismos en relación con la transmisión del Covid-19 por medios aéreos.
- Instalación de elementos fijos de almacenamiento que faciliten las labores de limpieza y desinfección y otras desarrolladas por el personal de los establecimientos.
- Instalación de elementos no fungibles de desinfección: arcos, alfombras, pulverizadores, y otros similares.
- Instalación de elementos de señalización para facilitar la circulación de flujos de personas, fomentando prevenir la acumulación de personas en puntos críticos.
- Instalación de elementos de toma de temperatura.
- Inversiones en habilitación de procesos de trabajo digitales (cartas digitales, check in express, habilitación de llaves de habitación por bluetooth, comunicación, comercialización, software de gestión especializada, adquisición de equipos informáticos para favorecer la digitalización de los negocios, mejora de las instalaciones Wifi...).
- Inversiones en proyectos técnicos vinculados a la realización de las actuaciones anteriormente señaladas.

Cuantía de la subvención:

- 50% del coste elegible de la inversión. Declarando inversión mínima de 1.500€ y máxima de 10.000€ (sin IVA) por establecimiento
- La cuantía total a percibir por cada beneficiario no superará los 20.000€

Período subvencionable: 25 de junio de 2020 hasta 15 de septiembre de 2021.

El plazo de presentación: hasta las 15.00 horas del 10 de febrero de 2021

Tramitación electrónica: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-fondo-perdido-empresas-sector-turistico>

Cámara de Comercio de Teruel
Calle Amantes,17 - 44001 – Teruel
Telf.: 978618191
rlapuate@camarateruel.com
mora@camarateruel.com

Cámara de Comercio de Alcañiz
Av. Aragón, 85 - 44600 – Alcañiz
Telf.: 978834600
portiz@camarateruel.com
mjquintana@camarateruel.com

